



Hble. Sr. D. Vicent Soler i Marco
Conseller de Hacienda y Modelo Económico
Comunidad Valenciana
C/. Palau, 14
46003 – Valencia

Madrid, a 01 de abril de 2016

Estimado Consejero,

Como ya conoces desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se hace un seguimiento del cumplimiento de los periodos medios de pago a proveedores de las Comunidades Autónomas, observándose con preocupación el incumplimiento de esta ratio por parte de tu Comunidad, desde su primera publicación.

En este sentido, advirtiendo esta situación, se enviaron cartas con fecha 5 y 26 de marzo, efectuándose, en esta última, la comunicación de alerta prevista en el artículo 18.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Atendiendo al último dato de periodo medio de pago publicado el pasado 22 de marzo en la central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas, relativo al mes de enero de 2016, se ha puesto de manifiesto que se ha continuado, de forma ininterrumpida, superando el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, por lo que los efectos de la mencionada comunicación de alerta se mantienen hasta su cumplimiento.

Como consecuencia de ello, se deberán seguir adoptando por la comunidad las medidas cuantificadas de reducción de gastos e incremento de ingresos, u otras medidas de gestión de cobros y pagos que permitan generar la tesorería necesaria para reducir el periodo medio de pago a proveedores

Adicionalmente, se recuerda que se deberá actualizar adecuadamente el plan de tesorería y remitir la información incluida en el Cuestionario Integrado (cuestionarios I20 e I21) relativos al detalle de las medidas que se van a adoptar como consecuencia



de la superación de los plazos máximos de pago, así como el efecto de las mismas en el PMP, con periodicidad mensual, tal y como establece el artículo 11.bis de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. En este sentido, se manifiesta que no se ha estado dando adecuado cumplimiento a esta obligación, al no remitir la información con la periodicidad prevista.

Sin otro particular, con el convencimiento de que la Comunidad adoptará las medidas necesarias para reconducir la actual desviación en los plazos de pago a sus proveedores, conforme a lo señalado anteriormente, circunstancia que será objeto de evaluación mensual por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, recibe un cordial saludo.

Atentamente,